**CONVENIO MARCO**

**ENTRE {entidad\_nombre}**

**Y LA FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA**

**DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

La **FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL,**  con domicilio en calle French 414 de la ciudad de Resistencia, en adelante **“LA FACULTAD”**, representada en este acto por su Decano Ing. Jorge Alejandro De Pedro DNI 23.730.513, por una parte, y la empresa {entidad\_nombre}, en adelante **“{entidad\_tipo}”**, con domicilio en {entidad\_domicilio} de la Ciudad {entidad\_ciudad}, Chaco, CUIT Nº {entidad\_cuit}, representado en este acto por {entidad\_representante}, DNI {entidad\_dni} en su carácter de {entidad\_cargo}, suscriben el presente Convenio, ad referéndum del Señor Rector Ing. Rubén Soro, DNI Nº 16.014.284, y teniendo en cuenta:

Que **“LA FACULTAD”** dispone de los recursos humanos y la infraestructura necesaria para brindar servicios especializados en las áreas de Ingeniería, Gestión y Otras, mediante la implementación de acciones coordinadas que aseguren el máximo aprovechamiento de recursos humanos y tecnológicos.----------------------------------------------------------------------------

Que toda acción de colaboración representa un aporte ventajoso al proceso de integración científico-tecnológico de estas instituciones con objetivos comunes, orientados al desarrollo de la región.---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Que el objeto del presente convenio es la mutua cooperación entre las partes para desarrollar todas aquellas actividades que contribuyan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios y que permitan prestar servicios a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.--------------------------------------------------------------------------

Por todo ello, se acuerda suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TÉCNICA** que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA**: “**LA FACULTAD**” y “**LA {entidad\_tipo}**” en función de lo expresado, por vía de una concertación de acciones, esfuerzos y voluntades, que tiendan a la consecución de los objetivos expresados, convienen desarrollar un Programa de Cooperación y Asistencia Técnica, en el ámbito provincial para generar conocimientos, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnologías que satisfagan metas acordadas de común acuerdo.

**SEGUNDA:** A tal efecto podrán: -------------------------------------------------------------------------------

a-) Brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica, así como de metodologías de gestión de que dispusieran. ------------------------------------------------------------------------------------------

b-) Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios o desarrollos tecnológicos de interés común------------------------------------------------------------------

c-) Facilitar el acceso de las partes a laboratorios, instalaciones, plantas, archivos, bibliotecas y otros, propiedad de alguna de las signatarias, o aquellas organizaciones donde se ejecuten las acciones acordadas. ----------------------------

d-) Preparar y promover trabajos o proyectos en común de interés para las partes en cualquiera de las áreas de la tecnología en que ambas desarrollen sus actividades. -------------------------------------------------------------------------------------------

e-) Realizar trabajos de interés para la comunidad de forma conjunta, resulte ésta beneficiaria directa o indirecta a través de organismos de constitución mixta o paraestatal, entidades sin fines de lucro u otros.-----------------------------------------

f-) Realizar cualquier actividad de interés para las partes o cuya finalidad sea de bien público.------------------------------------------------------------------------------------------

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que puedan realizarse toda vez que las partes entiendan de interés mutuo.----------------------------

**TERCERA**: Las acciones a las que dará lugar este convenio deberán ser instrumentadas en Convenios Específicos, en los que se determinarán los ejes temáticos, los detalles y cronogramas de ejecución, financiación correspondiente a cada una de las partes, disponibilidad de personal y elementos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos. Estos deberán estar aprobados por cada una de las partes y en la redacción de los mismos se determinarán las responsabilidades específicas que le correspondan, así como un Cronograma para el Control de Gestión.-------------------------------

**CUARTA:** A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, las partes acuerdan facultar a quienes suscriben la presente, de **“LA {entidad\_tipo}”** y de **"LA FACULTAD"** a coordinar y controlar el desarrollo de los estudios, proyectos, tareas y acuerdos específicos necesarios para lograr el cumplimiento de los fines previstos. A ese efecto la coordinación mencionada comprenderá:

a-) Procurar el cumplimiento del presente.

b-) Coordinar las mutuas prestaciones haciéndolas compatibles con las necesidades de las partes.

c-) Evaluar la implementación de acuerdos, para el desarrollo de temas específicos que sean necesarios llevar a cabo entre los signatarios, entre estos y terceros, sean entes nacionales, provinciales, municipales, de carácter mixto o paraestatal, o entidades sin fines de lucro u otros.

d-) Coordinar los estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente convenio.

e-) Realizar el seguimiento del desarrollo de los trabajos convenidos, alcances, cronogramas e informes de avances de las respectivas etapas acordadas.

**QUINTA**: Los planes de trabajo que se aprueben por Convenios Específicos que se celebren dentro del marco del presente Convenio, serán evaluados según las normas propias de cada institución y las informaciones que se realicen, así como los resultados alcanzados serán, si no se aclara lo contrario, de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes.

**SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Todos los derechos morales y patrimoniales sobre los frutos de la colaboración estipulada en este contrato, se regirán por las siguientes leyes: Ley 24.766 Ley de confidencialidad; Ley 24.481/96 de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad; Ley 6673 de Modelos y Diseños Industriales; Ley No. 22.362/81 de Marcas; Ley 25.036/98 y Ley 11.723 de Propiedad Intelectual; Ley N 22.426/81- modificada por Decreto 1853/93 arts. 7 y 8 de Ley de Transferencia de Tecnología, vigentes en la República Argentina.

**SEPTIMA**: Los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas, podrán ser publicados o difundidos de común acuerdo, dejándose constancia, en las publicaciones, de la participación de los servicios correspondientes de cada una de las partes. En toda otra publicación o documento relacionado con el presente convenio y producida en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique, responsabilidad alguna por ésta respecto del contenido de la publicación o del documento.

**OCTAVA**: Los bienes muebles e inmuebles de ambas instituciones, que al poner en ejecución este acuerdo, se destinen al desarrollo de las tareas programadas, o las que pudieren agregarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen o con cuyos fondos se hubieran obtenido.

**NOVENA**: Los elementos inventariados cedidos por una de las partes a la otra, en calidad de préstamo, deberán ser reintegrados a la parte que los haya facilitado una vez cumplido la finalidad para los que fueron entregados, en buen estado de conservación, salvo al desgaste debido al uso normal y a la acción del tiempo. El organismo receptor será considerado, a todos los efectos, como depositario de los elementos recibidos.

**DÉCIMA:** En el marco del presente convenio, las partes conjuntamente podrán brindar servicios a terceros dentro de los objetivos y fines enunciados, debiéndose en cada caso acordar los recursos que deberán los comitentes aportar, los que serán administrados por las partes conforme el acuerdo que al efecto establezcan oportunamente.

**DÉCIMO PRIMERA**: En todas las circunstancias o hechos que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

**DÉCIMO SEGUNDA**: “**LA FACULTAD”** y **“LA {entidad\_tipo}”** determinan que todo el personal que se afecte a la realización de trabajo resultante de la aplicación de los términos del presente convenio, podrá percibir remuneraciones adicionales, conforme a las reglamentaciones vigentes en cada una de las partes. Cuando se prevea que la labor del personal afectado al cumplimiento del convenio exija gastos de traslado y viáticos que sean a cargo de la otra parte, el Acuerdo respectivo deberá establecerlo expresamente.

**DÉCIMA TERCERA**: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente a su vencimiento por única vez y por igual período, salvo que fuere expresamente denunciado. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral, en todo momento y sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, realizado con una anticipación de seis (6) meses. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia, serán continuados hasta la finalización del período anual en que la misma entró en vigor.----------------------------

**DÉCIMA CUARTA**: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los eventuales desacuerdos que pudieran originarse en el planeamiento y/o ejecución de las actividades.--------------------

**DÉCIMA QUINTA:** Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente contrato, como así también de todas las obligaciones emergentes de éstos.---------------------------------------------------------------------------------------------

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, a los {dia} días del mes de {mes} de 2025.